

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 04 de Mayo de 2021. A Despacho de la señora Juez, con solicitud para aprobar la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAD. 2019-00750-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1205
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Seis (06) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **BANCAMIA S.A.**, en contra de la señora **DIANA LORENA LAZO APONZA**; la apoderada judicial de la parte demandada solicita aprobar liquidación del crédito presentada el 28 de Enero de 2021, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$24.249.771,00)**

En consecuencia, de lo anterior, una vez revisado el proceso se observa que mediante auto interlocutorio No. 554 de fecha 25 de Febrero de 2021, se aprobó liquidación del crédito presentada el 28 de Enero de 2021.

En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

ESTESE el memorialista a lo dispuesto en auto interlocutorio No. 554 de fecha 25 de Febrero de 2021.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Estefany

Firmado Por:
SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCO DE
LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No. 73** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **07 DE MAYO DE 2021.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Código de verificación: **570187130fb101610dd5e5c4fccfa048cdf82387403eea72473b1fad12af9235**
Documento generado en 04/05/2021 05:19:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>